

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

CNO/ISC/15/18

APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN CULTURAL "EL TREN" Y APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 934 DE 2017 DEL ENTONCES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0362

ARICA, 31 OCT 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 934, de fecha 27 de diciembre de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el entonces Consejo Nacional de Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota y la Corporación Cultural "El Tren", a través del cual las partes se comprometen a ejecutar el Programa CECREA; y Certificado de Aprobación de Actividades y Rendición Financiera N° 14/2018, de fecha 21 de Agosto de 2018, emitido por el Secretario Regional Ministerial Regional **don Enrique Urrutia Tapia** y firmado por la Encargada de Administración y Finanzas, doña **Clemencia Nogales Olivos**, junto a sus antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cumplimiento de sus atribuciones, realiza el programa "CECREA" 2018, en el marco del cual celebró Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos con la Corporación Cultural "El Tren", con fecha 26 de Diciembre de 2017, para lo cual transfirió la cantidad de \$ 4.264.158.- (Cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho de pesos). El referido Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 934, de fecha 27 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota.

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el acápite anterior y en virtud del Art. 39 de la ley n° 21.045 señala que: "La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda".

Que, el día 21 de Agosto de 2018, la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas emite Certificado de Revisión Financiera, en donde da cuenta de una rendición aprobada ascendente al monto de \$4.264.158.- (Cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho de pesos), es decir, el 100% de los recursos transferidos. Asimismo, el mismo día, el Coordinador Regional del Departamento de Ciudadanía Cultural emite Certificado de Aprobación del Informe de Actividades presentado por la aludida persona jurídica.

Que, la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales, a través del numeral 26) de su artículo primero, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a Convenios de Colaboración y Cooperación Regional, hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, por todo lo señalado en los acápite anteriores, corresponde cerrar administrativamente el referido Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos a través de la dictación del presente acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:


**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORÍCESE** el cierre administrativo del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, y la Corporación Cultural "El Tren", de fecha 27 de Diciembre de 2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 0934, de fecha 27 de Diciembre de 2018, constando para esta Secretaría Regional Ministerial que dicho Convenio se ejecutó íntegramente, aprobándose el Informe Final de Actividades y la Rendición de Cuentas por las Unidades Regionales de Ciudadanía Cultural y Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en aquél instrumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ADÓPTENSE**, por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de su Unidad de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la, Corporación Cultural "El Tren" Rut. 75.985.580-9, en relación al Convenio que se cierra en virtud del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **RESTITÚYASE** al representante legal de la persona jurídica individualizada en el artículo anterior, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de la actividad financiada y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, **PUBLÍQUESE** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Enrique Urrutia Tapia*

**ENRIQUE URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Arica y Parinacota
- Archivo Secretaría Regional Ministerial, Arica y Parinacota